

nar vilmente su puesto, cuando ve que los enemigos le cercan. Nosotros, pues, estamos prontos a entregar las misiones luego que el Obispo las pida, o el Rey lo determine, o V. E., como Vicepatrono lo mande; pero deseamos entregarlas con honor, y vindicarnos antes de cualesquiera calumnias que nos hayan levantado malas lenguas.

Dios Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años.

Colegio de San Fernando de México, 7 de agosto de 1818.

Fray Juan Calzada, Guardián.

Excelentísimo señor Virrey D. Juan Ruiz de Apodaca.

*INFORME del Administrador del FONDO
PIADOSO DE CALIFORNIAS al Presidente
de la Federación; capitales impuestos; poca espe-
ranza de cobrar sus réditos; deterioro de las fincas
rurales, etc., etc.*

Excelentísimo señor:

Los seiscientos treinta y dos mil cincuenta pesos, siete reales, ocho granos, que suman todos los capitales impuestos a favor de las misiones de Californias, nada producen hace tiempo, como varias ocasiones tengo expuesto a V. E.

De la expresada suma, los cuatrocientos veintidós mil novecientos setenta y cinco pesos, un tercio, cuyo rédito anual importa veintidós mil cinco pesos, dos reales, los reconocían la Casa de consolidación, el Colegio de San Gregorio, el Erario público y el Consulado de esta Capital: hoy en el día de todo es responsable la Hacienda Nacional, por hallarse incorporados a ella los fondos de los colegios ocupados a los jesuítas y los con que contaba el Consulado, para satisfacer las cargas que tenía; de forma que los expresados veintidós mil cinco pesos, dos reales, debe satisfacerlos la Tesorería del Supremo Gobierno General. V. E. mejor que yo sabe las atenciones de éste y los apuros y escaseces que hay siempre en aquella; de consiguiente, consta que nada se puede cobrar, y que aun para beneficiarlo en lo sucesivo, de lo que se vaya venciendo, sería necesaria una orden superior de preferencia para que cada mes, por ser así más cómodo y fácil, se en-

tregasen por los ministros de las Cajas, mil ochocientos treinta y tres pesos, cinco reales, cuatro granos, a buena cuenta de los réditos que en cada año, por los cuatrocientos veintidós mil novecientos setenta y cinco, con un real y nueve granos, que gravitan sobre la hacienda nacional, debían satisfacerse, y que importan veintidós mil cinco pesos, dos reales. Igual providencia dictó el Excelentísimo señor Conde del Venadito, el año de ochocientos diez y nueve, por los capitales que entonces reconocía el erario, a consecuencia de haber yo representado, que sin cobrarse de este modo los réditos era imposible satisfacer los sínodos corrientes, como se ordenó el mismo año; lo cual no tuvo efecto por las urgencias preferentes a que era preciso atender en aquella época.

Los otros veintiocho mil ochenta y un pesos, seis reales, que faltan para el completo, seiscientos treinta y un mil cincuenta y siete pesos, siete reales, ocho granos, se hallan cargados, sesenta y dos mil, sobre las haciendas que fueron del teniente coronel, D. José Manuel Reyes, en jurisdicción de San Juan de los Llanos, y sobre la de San José Denyó, y los ciento cuarenta y seis mil ochenta y un pesos, seis reales, restantes, los deben de parte del valor en que compraron la de Arroyozarco, D. Juan Angel y D. José Antonio Revilla, mineros del real de Chico.

A éstos, desde mil ochocientos quince, no ha habido arbitrio ni autoridad que baste para cobrarles

un peso, ni del citado principal, ni de los setenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos, seis granos, que deben de rédito al seis por ciento, desde el primero de septiembre del expresado año hasta igual fecha del próximo pasado. Les he escrito algunas cartas; a ninguna han respondido. Últimamente, en virtud de la orden de V. E., de siete del mes pasado, y con arreglo a las instrucciones verbales que se sirvió darme, el catorce del mismo, les he oficiado con bastante firmeza y apremio, pero he perdido mi trabajo, porque ni me han hecho caso ni me han contestado. Para que V. E. determine lo que juzgue conveniente en este asunto, con esta misma fecha, y acompañando copia de lo que les dije el día diez y seis de febrero, consulto lo que me parece oportuno.

Doña Petra García de Huesca, viuda y albacea del difunto Reyes, a quien también dirigí el correspondiente oficio en esta última fecha, me ha respondido lo que acredita la adjunta copia. La espero aquí pronto a tratar acerca del pago de los réditos que debe. Estoy informado de que es una señora de honor, llena de los mejores y más cristianos sentimientos, cargada de familia y rodeada de los muchos trabajos que le han ocasionado los trastornos pasados y males presentes. De lo que acuerde con ella luego que conferencemos acerca del pago de su adeudo, daré a V. E. inmediatamente parte exacta.

Muy poco, o nada, se cobrará del capital y rédi-

tos a que es responsable la hacienda de Deminyo. Aun no he visto los autos del concurso, sin embargo de que guardando en todo el orden que V. E. me prescribió verbalmente, he oficiado al señor Juez de hacienda, sea que se venda esta finca, sea que se lleve a efecto el arrendamiento que creo que está pendiente. Por ahora, y aun en mucho tiempo, no se puede contar con dinero alguno.

No lo hay, por consiguiente, de réditos de todos los capitales impuestos, ni menos próxima esperanza de coger alguno, si no se toman y se dan oportunas y estrechas órdenes por este Supremo Gobierno, para el efecto.

Hasta que haya concluído la recaudación de rentas de arrendatarios y de las cantidades que le resten de frutos y esquilmos del año próximo pasado, no avisará como lo hizo el año anterior, primero de mi manejo, D. José Ulíbarri, administrador de la hacienda de Ciénaga, el caudal que ha juntado para que se disponga de él, se quite de riesgos en la finca y a él se le liberte del cuidado de conservarlo. Está ahora justamente entendiendo en dichos cobros; así me lo ha manifestado, y que están los deudores morosos en las pagas por la escasez de metálico y por el abatimiento en que se hallan los productos y semillas de las haciendas. Todo es menester realizarlo en aquel Estado de Jalisco, porque aquí todavía se consiguen menos compradores y peores precios; después de haber

impendido muy crecidos gastos en la conducción de animales y efectos desde tan larga distancia.

Los rendimientos de esta finca es casi lo único con que se puede contar para socorro de los misioneros en el día; la de San Agustín de los Amoles y sus anexas, en el estado de deterioro que tienen, como he representado ya varias veces, poco o nada puede producir. Una hacienda destruída, cualquiera que sea, que nunca se ha fomentado ni refaccionado, especialmente después de haber sufrido una tormenta rigurosa y pocas ocasiones vista, como la que siguió el año de mil ochocientos diez, llega infaliblemente a ser infructífera y de ningún provecho para su amo, a quien en semejantes casos no le queda otro arbitrio que el de impender crecidas sumas, en el reparo de lo perdido y habilitación de lo necesario, o el de vender o arrendar su posesión; ni de donde sacarlos como hacían en tiempos menos calamitosos. Sin embargo de tantas y de tan patentes verdades, constantes a todo hombre inteligente en campo e instruído a fondo del estado, en que las guerras y temerarias pretensiones de algunos dejaron todo este abundantísimo país, D. José Manuel Rodríguez, con fecha catorce de febrero, me dice tiene en San Agustín doscientas y pico de arrobas de sebo que en San Luis sólo pagan a catorce reales; un poco de lana de la última trasquila, y alguna otra friolera que luego que la realice y vea lo que produce de pilón, que ha em-

pezado a moler en el paraje nombrado el Salto perteneciente a la Huasteca, cuyo fruto será poco por haberse helado muchas plantas, me avisará lo que importe todo, para que disponga de ello, haciéndome presente al propio tiempo, que se halla muy apurado para cubrir las atenciones de las fincas de su cargo, y que apenas se alzarán maíz en todas ellas, por haberse perdido en la mayor parte las milpas, por falta de lluvias en la estación necesaria y oportuna, y sobre de ellas y de nieve en diciembre y enero últimos.

Ni el corto producido de estos pocos esquilmos de los Amoles, cuando estén realizados, que no será muy breve, ni las cantidades que junte en Ciénaga el administrador Ulíbarri, es fácil remitirlas a esta capital en libranzas, pues con los derechos de extracción de cada Estado, cambio de monedas y premio que quieren los libradores, resulta una pérdida de doce a catorce por ciento. Por esta razón, y por todas las anteriores que he expuesto, ningún dinero existe en mi poder de réditos de los principales impuestos, ni de productos de las fincas; ni sé aún cuánto hay en éstas, por lo menos en la fructífera y floreciente de Ciénaga, que es de donde, por ahora y hasta que se cobre algo a los Revillas y a la García de Huesca, se puede proporcionar algún socorro anual para los misioneros, en cuenta de lo que han devengado ya, se les debe legítimamente y cobran con razón, necesidad y justicia.

Aunque como he dicho ya ignoro el caudal que ha cobrado a esta fecha el citado Ulíbarri, y aunque sé que de los esquilmos del año pasado, de ochocientos veinticuatro, pagó la libranza de ocho mil setecientos catorce pesos, tres y medio reales, que giré en el mismo en su contra y a favor del R. P. Procurador de la Alta California Fr. Juan Cortés, para completar los sínodos que los misioneros de su colegio devengaron en treinta de septiembre de ochocientos veinte; cumpliendo las órdenes que me tenía comunicadas el Gobierno Español, y la que V. E., de parte del Supremo Poder Ejecutivo, me dió en el próximo pasado octubre, a consecuencia de los ocurso e instancias de los PP. Procuradores, creo que algo tendrá ya en su poder con respecto a que los cobros no son simultáneos sino progresivos, y en atención a que las tres cuartas partes que en el año de mil ochocientos veintitrés correspondieron a las misiones, pasaron de diez y ocho mil pesos.

Pueden importar más o menos en el de ochocientos veinticuatro: Ulíbarri, que es exactísimo y sobradamente escrupuloso y activo, me avisará en cuanto redondee la cuenta y cobros del año, y yo daré, como debo, cuenta a V. E. para que ponga en noticia del Excelentísimo señor Presidente General de la Federación el caudal que aun reste disponible.

Digo que reste entonces, porque me parece que se pueden girar ya a favor del P. Procurado Fray

Francisco Troncoso cuatro mil pesos, y otro tanto a favor del P. Fr. Juan Cortés, fernandino, para socorro de las necesidades de los misioneros de ambas Californias: el Administrador de Ciénaga con gusto y prontitud entregará ambas cantidades si las tiene ya juntas, y cuando no lo estén, en el día las completará, según vayan pagando los deudores, y aun en el caso de que los productos de ochocientos veinticuatro no alcanzasen a cubrirlas, lo verificará con los primeros esquilmos que venda del año presente. De todos modos, él dará parte de si sucede esto último, o de lo que sobre del dinero perteneciente al año pasado si excede de los diez y seis mil setecientos catorce pesos que van referidos.

Los misioneros de la antigua California cobraron todos sus sínodos en los años de trastorno, en la Tesorería General, y con la renta de arrendamiento de la hacienda de San José de Chalco, que pagaba el Sr. Iturbide, desde ochocientos diez y ocho hasta veintiuno inclusive, les he pagado yo cuanto he podido; de forma que está satisfecho íntegramente todo su haber hasta dicho año, y tienen recibida ya parte del que les corresponde y devengaron en mil ochocientos veintidós.

Durante el Gobierno Español, las listas de supervivencia y existencias de los misioneros, con las certificaciones de su presidente respectivo y del Gobernador de la provincia, se pasaban a informe de los ministros reales de la Tesorería; y

después desde ochocientos diez y nueve, a mí para el pago. Verificado éste las devolví yo a los Excelentísimos señores Virreyes, para que se quedasen y hubiese las debidas constancias en la Secretaría de Gobierno. Como esta práctica no se cree hoy necesaria, ni sé lo que aún se les resta a los Padres dominicos, del citado año de ochocientos veintidós, ni lo que importarán los correspondientes a los tres siguientes, que se cumplen el día quince del próximo siguiente mayo; calculando que de aquel año pueden aún deberse cuatro mil quinientos pesos, y de estos últimos, diez y ocho mil, a razón de seis mil en cada uno, respecto de que siempre han sumado en mi tiempo de cinco a seis mil pesos, incluso algunos viáticos y la dotación anual de quinientos pesos de la lámpara del Santísimo del presidio de Loreto, es el débito a favor de estos religiosos, veintidós mil quinientos pesos, sobre poco más o menos.

A los PP. misioneros de la Alta California, en los siete años corridos desde primero de octubre de mil ochocientos once hasta treinta de septiembre de ochocientos diez y ocho, en los que estaba a cargo de los ministros de la Tesorería General la satisfacción de sínodos, nada se les dió, a pesar de sus clamores y necesidades, de forma que se les deben de dicho tiempo noventa y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos, tres y medio reales.

Desde el año de ochocientos diez y nueve, en que

se me dió la orden para que yo les entregase su haber corriente, en partidas parciales y como mejor pudiese, han recibido treinta y cuatro mil setenta y nueve pesos, dos y medio reales, y tienen íntegramente pagados sínodos que vencieron en los dos años corridos desde primero de octubre de mil ochocientos diez y ocho a treinta de septiembre de ochocientos veinte; pero se les deben, de los cuatro años que se les cumplieron en septiembre de ochocientos veinticuatro, cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos, cuatro reales, sobre poco más o menos, por las altas o bajas que puede haber habido, y acreditarán las listas y certificaciones que presenten para el cobro, y que yo no he visto todavía.

Es visto que los PP. dominicos han cobrado la mayor parte de sus sínodos y que se les restan veintidós mil quinientos pesos, en quince de mayo siguiente, y que a los religiosos de San Fernando se les deben hasta treinta de septiembre del año pasado, ciento cincuenta y cinco mil doscientos quince pesos, siete y medio reales. Que las misiones de éstos son vivas, que ellos han hecho la pacífica, religiosa e industriosa conquista de toda la Alta California; que han padecido necesidades de consideración, viéndose muchas veces privados de ropa interior, de chocolate, de polvos, de cera para el santo sacrificio que la precisión les ha hecho celebrar con sebo, y finalmente, que con sus afanes y continuo trabajo en lo espiritual y

temporal, no sólo han conservado aquel remoto y dilatado territorio en paz y quietud, sino que casi han mantenido toda la tropa de la provincia, suministrando, aunque con perjuicio de los neófitos, crecidísimas sumas en efectos, a los Gobernadores, para los soldados, por cuyo motivo se deben por la nación a aquellos establecimientos o congregaciones más de doscientos cincuenta y siete mil novecientos diez y siete pesos, hasta ochocientos veintidós, exclusive. Lo sabe V. E., pues ha visto así las representaciones de los PP. Gobernadores, como otros muchos documentos antiguos y modernos que existirán en el archivo de la Primera Secretaría de Estado, que es a su cargo.

En consideración a lo expuesto al mucho mayor alcance que tienen estos misioneros de la Alta California, con respecto a los de la antigua, creo justísimo que, a los primeros, de cualquiera cantidad que haya, se les ministre dos tercias partes, y una sola a los segundos, proporcionando además, a aquellos, algunas otras partidas de lo que se cobre de deudas atrasadas, sobre las que V. E. de orden del Excelentísimo señor Presidente, me ha mandado tomar intervención y conocimiento, como efectivamente lo he verificado.

Dios guarde a V. E. muchos años. México, 6 de marzo de 1825.—Excmo. señor.—*José Ildelfonso González del Castillo*.—Excmo. Sr. D. *Lucas Alamán*, Secretario de Estado y Relaciones Interiores y Exteriores.